

Requisitos básicos para basureros accesibles

“Los elementos urbanos de uso público, tales como cabinas telefónicas, fuentes, basureros, bancos, maceteros y otros análogos se diseñarán y ubicarán de forma que puedan ser usados por personas con discapacidad y que no constituyan un obstáculo para el desplazamiento de los transeúntes.” El subrayado no es parte del original.

Tomado como base el artículo 130 del Decreto 26831-MP, Reglamento a la Ley 7600 de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, anteriormente mencionado, se establecen los siguientes requisitos para los basureros públicos accesibles:

Ubicación

- Deben ser fácilmente localizados pero sin interrumpir la circulación peatonal.
- Deben estar cerca de áreas comunes relacionadas como: servicios sanitarios, dispensadores de agua potable, centros de comida, entre otros, todos estos accesibles para todas las personas.
- Deben ubicarse alineados, junto con otros elementos urbanos (postes, teléfonos públicos, bancas, entre otros) dentro de una franja contiguo al área de paso libre de peatones, preferiblemente próximos al borde de la acera.



Diseño:

- La estructura debe prolongarse hasta el suelo o bien presentar algún tipo de señalización a nivel de piso, para facilitar su detección por parte de las personas con discapacidad visual que utilicen el bastón como medio para la localización de obstáculos.

- Deben ser estables, firmes, seguros, sin aristas pronunciadas o lacerantes.
- Los materiales, texturas y acabados en los que serán fabricados deben ser agradables, tanto visual, como táctilmente, y evitar elementos de riesgo (piezas cortantes, aristas salientes o materiales inestables térmicamente, entre otros.)
- Visualmente deben presentar un contraste armónico con respecto a los demás elementos que lo rodean.
- Deben presentar una fijación garantizada al suelo, ser resistentes al vandalismo, las inclemencias del tiempo y el paso del tiempo.
- El diseño del basurero no debe permitir movimientos de oscilación, causados por el viento o por los usuarios, que ponga en riesgo a las personas.
- La boca del basurero (orificio por donde se deposita la basura) debe tener no menos de 20 cm de ancho y 15 cm de alto, para facilitar introducción de la mano(s) de los(as) usuarios(as).
- Debe permitir el acercamiento de las personas que se desplazan con el apoyo de una silla de ruedas.
- Se debe evitar la utilización de tapas con cierre inmediato (por medio de mecanismos de resorte) que podrían aprisionar de las manos del usuario(a).
- Las configuraciones cilíndricas, ovaladas o de sección redondeada son idóneas, ya que ofrecen una amplia superficie de exposición, son de fácil detección y no presentan sin aristas vivas.

Un ejemplo de un basurero accesible es el instalado alrededor de las Ruinas en la provincia de Cartago, en cual se muestra en la fotografía.

